

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

1. Excluir del seno de esta H. Cámara a la Diputada Nacional Florencia Carignano por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones en los términos del artículo 66 de la Constitución Nacional, en base a los hechos acaecidos durante la 22ª Reunión – 3ª Sesión Extraordinaria (Especial) celebrada el 19 de febrero de 2026, ocasión en la que procedió a desconectar los micrófonos y dispositivos utilizados para la toma de las versiones taquigráficas y para la conexión de audio del recinto, pretendiendo impedir el normal desempeño de la función legislativa y del ejercicio de representación de un Poder del Estado.
2. Facultar a la Presidencia de la H. Cámara de Diputados de la Nación a efectuar la denuncia penal correspondiente por la posible comisión de delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.
3. Hasta tanto se sustancien las actuaciones correspondientes suspender preventivamente de sus funciones a la Diputada Nacional Florencia Carignano tomando como antecedente decisorio lo resuelto por la H. Cámara de Diputados de la Nación en el expediente 5022-D-2020 de fecha 24/09/2020 (caso Ameri).

GABRIEL BORNORONI

SEBSATÍAN PAREJA

SILVANA GIUDICI

LAURA RODRÍGUEZ MACHADO

ROMINA DIEZ

JAVIER SANCHEZ WRBA

GISELLE CASTELNUOVO

ALEJANDRO FARGOSI

CARLOS ALMENA



“2026 - Año de la Grandeza Argentina

JOHANNA LONGO

RUBEN DARÍO TORRES

VERÓNICA RAZZINI

PATRICIA HOLZMAN

DAMIÁN ARABIA

ALIDA FERREYRA

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto excluir de la H. Cámara de Diputados de la Nación a la Diputada Nacional del bloque Unión por la Patria Florencia Carignano por desórdenes de conducta en el ejercicio de sus funciones durante la 22ª Reunión – 3ª Sesión Extraordinaria (Especial) celebrada el 19 de febrero de 2026, conforme establece la Constitución Nacional.

En el transcurso de dicha sesión, y tal como surge de registros audiovisuales de público conocimiento, la mencionada legisladora procedió a desconectar los micrófonos utilizados por los trabajadores taquígrafos, interfiriendo de manera directa en el normal desenvolvimiento del debate parlamentario y afectando el trabajo del personal técnico y administrativo de esta Cámara.

Tal conducta no constituye un hecho menor ni puede ser relativizada como parte del intercambio político propio de un ámbito deliberativo. El funcionamiento del sistema de registro taquígráfico es una condición esencial para la validez institucional de nuestras deliberaciones, para la confección del Diario de Sesiones y para garantizar transparencia frente a la ciudadanía.

Vale recordar que el ejercicio de las prerrogativas parlamentarias encuentra su límite en el respeto al orden institucional, a las normas reglamentarias y a los trabajadores que hacen posible el funcionamiento del Congreso. Ninguna discrepancia política habilita a obstaculizar materialmente el desarrollo de la sesión ni a interferir en tareas técnicas indispensables para el cumplimiento de la función legislativa. Durante el desempeño de su mandato, todos los legisladores, sin excepción, están obligados a respetar y observar ciertas normas de comportamiento que tienen como finalidad última garantizar el correcto desenvolvimiento de la actividad parlamentaria.

Al respecto, la doctrina parlamentaria ha sido clara respecto de los deberes de conducta que pesan sobre los legisladores durante el ejercicio de su mandato. Eduardo Menem ha señalado que: “Siendo el Parlamento un foro de debate y de confrontación de ideas y proyectos entre los representantes de las más diversas corrientes políticas, es natural y lógico que se produzcan entre ellos encendidas polémicas y encarnizadas discusiones, pero ellas deben producirse en un marco de respeto exigido por la naturaleza de las funciones y la representación que invisten los legisladores.” Y agrega “...lo que se propugna es que exista un equilibrio razonable entre la libertad de los parlamentarios para expresarse libremente en defensa de los intereses que representan y la necesidad de mantener un orden basado en la observancia de las normas que regulan el desarrollo de la actividad parlamentaria y el debido respeto a las Cámaras y a quienes las integran.”¹

¹ Menem, Eduardo Derecho procesal parlamentario / Eduardo Menem. - 2a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : La Ley, 2020

Esta reflexión resulta plenamente aplicable al caso que nos convoca. Nadie pretende acallar el debate ni suprimir la intensidad propia de la confrontación política. El pluralismo y la vehemencia forman parte de la esencia misma del Parlamento.

Pero existe una diferencia sustancial entre la discusión apasionada y la alteración material del funcionamiento institucional de la Cámara. Cuando la conducta de un legislador trasciende el intercambio verbal y afecta directamente los mecanismos técnicos que garantizan el registro y la validez de las deliberaciones, ya no estamos ante una expresión legítima de tensión democrática, sino frente a un acto que compromete el orden parlamentario.

La gravedad de los hechos se ve acentuada por las manifestaciones públicas efectuadas por la señora Diputada el día posterior al episodio, en el programa “*Seguro y Habana*” del medio Futurock, donde lejos de expresar arrepentimiento o efectuar una rectificación, afirmó que volvería a actuar del mismo modo en idénticas circunstancias. Tal declaración no sólo implica una convalidación expresa de la conducta desplegada en el recinto, sino que evidencia la ausencia de revisión crítica respecto de un accionar que alteró el normal desenvolvimiento de la sesión y afectó el decoro parlamentario.^{2 3}

No puede soslayarse, además, que la conducta aquí cuestionada no se presenta como un episodio aislado. En una sesión anterior durante el mes de junio de 2025 durante la 9ª Reunión - 7ª Sesión Ordinaria (Especial), la misma legisladora profirió expresiones agraviantes hacia otra diputada, tales como “Callate, vos, loca” y “Callate la boca, vos, gato”, términos que exceden claramente el marco del debate político y vulneran las reglas mínimas de respeto y decoro parlamentario.

Precisamente para evitar que situaciones de esta naturaleza deterioren la imagen y el funcionamiento del Congreso, distintas normativas prevén mecanismos disciplinarios específicos. En rigor, la Constitución Nacional en su artículo 66 contiene las facultades disciplinarias que tienen ambas Cámaras del Congreso de la Nación sobre sus integrantes al establecer que “cada Cámara podrá con dos tercios de sus votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, o removerlo por inhabilidad física o moral sobreviniente a su incorporación, y hasta excluirlo de su seno”. A su vez, el artículo 188 del Reglamento de esta Honorable Cámara establece la facultad del cuerpo de promover mecanismos disciplinarios destinados a preservar el orden y el normal funcionamiento del mismo, así como también existen múltiples antecedentes parlamentarios donde se constata que la competencia para la valoración de

² <https://x.com/futurockOk/status/2024851916472168861?s=20>

³ <https://www.bigbangnews.com/politica/reforma-laboral-dictamen-expres-acusaciones-helicoptero-senado-rojo-vivo-n99793>

la conducta disvaliosa y la aplicación de la sanción pertinente quedan a exclusivo criterio de la Cámara a la cual pertenece.

Por tanto, consideramos que corresponde en esta oportunidad promover los mecanismos previstos reglamentariamente para que se evalúe la gravedad de lo ocurrido y, en consecuencia, determine la exclusión de la diputada nacional aquí mencionada de esta Honorable Cámara.

El respeto por las reglas no es una formalidad vacía: es la garantía que protege por igual a oficialismo y oposición, a mayorías y minorías, y constituye una condición básica de la convivencia democrática dentro de este recinto.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto.

GABRIEL BORNORONI

SEBSATÍAN PAREJA

SILVANA GIUDICI

LAURA RODRÍGUEZ MACHADO

ROMINA DIEZ

JAVIER SANCHEZ WRBA

GISELLE CASTELNUOVO

ALEJANDRO FARGOSI

CARLOS ALMENA

JOHANNA LONGO

RUBEN DARÍO TORRES

VERÓNICA RAZZINI

PATRICIA HOLZMAN

DAMIÁN ARABIA

ALIDA FERREYRA